



RESOLUCION 00969 11 MAY 2016
EXENTA 6A.3/Nº

**MATERIA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO EN ROL M.L.E A
 INVERSIONES HENRÍQUEZ SERENDERO Y
 COMPAÑÍA LIMITADA, RUT Nº 76.256.358-4**

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1 de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369 de 1985 y Decreto Supremo Nº 46 del 2014, ambas del Ministerio de Salud; la Resolución 4A/Nº 35 de 2016; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137 de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11, Resolución Exenta 2.1 D/ Nº 2847/2015 y Resoluciones 3.2 D/Nº 554 y 3.2 D/Nº 837 ambas del 2014, del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con folio Nº **8.980**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **INVERSIONES HENRÍQUEZ SERENDERO Y COMPAÑÍA LIMITADA, R.U.T. Nº 76.256.358-4;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y presentó solicitud Nº **29.224** de fecha **04/04/16**, para **MODIFICACION DE PRESTACIONES DE SALUD, MODIFICACION DE LA PLANTA DE PROFESIONALES Y CAMBIO DE DIRECTOR TÉCNICO** al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador, del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº **360 y 364** de fecha **09/05/16**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la **MODIFICACION DE PRESTACIONES** del convenio de inscripción del prestador **INVERSIONES HENRÍQUEZ SERENDERO Y COMPAÑÍA LIMITADA, R.U.T. Nº 76.256.358-4**, para sucursal Nº "0", con dirección en **VIAL RECABARREN Nº 183**, comuna de **ILLAPEL**, Región de **COQUIMBO**, agregándose al mismo, el o (los) siguiente(s) código(s) arancelario(s) :

PRESTACIONES AUTORIZADAS	
01.01.001	Sólo cuando sea realizada por médico ya autorizado en planta de tratantes de la entidad
26.02.001	Sólo cuando sea realizada por nutricionista ya autorizada en planta de tratantes de la entidad

II. Apruébese la **MODIFICACION DE LA PLANTA DE PROFESIONALES** según detalle incorporación autorizada o rechazada por los motivos que indica:

PROFESIONALES AUTORIZADOS			
RUT	Nombre	Profesión/ Especialidad	Código a realizar
	Gabriel Abudinen Adauy	Médico General	01.01.001
	Katherin Flores Astudillo	Nutricionista	26.02.001

PROFESIONALES RECHAZADOS			
RUT	Nombre	Profesión/ Especialidad	Observaciones
	Oscar Riquelme Pinuer	Tecnólogo Médico mención en radiología y física médica	No firmó formulario en la letra I y no envía licencia de operación vigente y ultimo resultado de dosimetría personal

III. Adviértase que el único médico especialista en radiología autorizado a realizar e informar exámenes de imagenología por la entidad es el Dr. Oscar Orellana Espinoza.

IV. Modifíquese el registro del prestador de Centro de Imagenología a Centro Médico.

V. Rechácese el **CAMBIO DE DIRECTOR TÉCNICO**, hasta que acredite su designación ante la autoridad sanitaria.

VI. Apruébense las modificaciones al convenio a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

VII. Notifíquese lo resuelto en forma digital o por carta certificada dirigida al prestador a la dirección de contacto o al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



MRM/iHS/ihs
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario: [REDACTED]
- Subdpto. de Control y Calidad de Prestaciones:
- Of. Partes. (Afecta al art. 7° letra g) Ley N° 20.285/2008)

[REDACTED]